



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323
AÑO XLVI - N° 2384.-

SANTA ROSA, 18 de Agosto de 2000.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 53 a 57, 753, 1016, 1043, 1052, 1054 a 1079).....	1034
Designaciones: (Nros. 1080).....	1038
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 103 a 107).....	1039
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 524 a 528, 547, 624 a 627, 634, 636 y 638).....	1039
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 215).....	1040
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 83).....	1040
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Comisión Técnica Acueducto Río Colorado: (Res. Nro. 01).....	1040
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Ministerial Nro. 19/2.000).....	1041
Contaduría General: (Res. Nros. 254 a 260).....	1062
Instituto de Seguridad Social-DAFAS-: (Res.Nros. 42,43,372 y 395).....	1062
Licitaciones:.....	1063
Avisos Judiciales:.....	1063
Jurisprudencia Judicial: (Causa Nro. 26/00).....	1073
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1073

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 53 -21-I-00- Art. 1°.- Facúltase al señor Fiscal de Estado, a llevar adelante las acciones legales que resulten pertinentes, a fin de obtener la suma adeudada por el ciudadano Héctor Alfredo SCHAMBER, por haber incurrido en infracción a la Ley Nacional de Armas y Explosivos (Ley 20429) y su decreto reglamentario (Dto. 395/75). s/Expte. N° 7639/99.-

Decreto N° 54 -21-I-00- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nacional I.P, convocada por la UEP-PROMIN - LA PAMPA y en consecuencia adjudicase la ejecución de las obras del Centro de Salud Frank Allan/Centro de Desarrollo Infantil Rebeca correspondientes al Lote 1; y Hospital Recepción - Area Programática-Vacunación, correspondientes al Lote 3 de la empresa RIPIERA DEL VALLE S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 194.217,79 y \$ 94.909,55 respectivamente; y a la empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO las obras del Centro de Salud Dr. Mauricio Knobel y Centro de Desarrollo Infantil "Mi Infancia" correspondientes al Lote 2 por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 314.650,49, por menor precio y en un todo de acuerdo con los pliegos licitatorios, con un plazo de ejecución de 180 días para los Lotes 1-2 y de 90 días para el Lote 3.-

Art. 2°.- Apruébanse los proyectos de Contratos que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte del presente Decreto, y autorízase a la señora Ministro de Bienestar Social a suscribir los instrumentos legales correspondientes. s/Expte. n° 6096/99.-

Decreto N° 55 -21-I-00- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes, a partir del 10 de diciembre de 1999, y mientras dure su función de Intendente Municipal de la localidad de Arata, al agente Categoría 6 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Julio César BERGUES, (DNI. 11.851.746), perteneciente al Establecimiento Asistencial "Ceferino Namuncurá" de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 56 -21-I-00- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes, a partir del 10 de Diciembre de 1999, y mientras dure su función de Diputado Provincial, al agente Categoría 6 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales, ITURRIOZ Rodolfo José (DNI. 10.269.412) perteneciente al Establecimiento Asistencial "Rvdo. Padre Angel Buodo" de la ciudad de General Acha.-

Decreto N° 57 -21-I-00- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados a los Señores ABUD Miguel (L.E. 7.342.839), BALESTRI Luis Alejo (DNI. 5.527.688) y

OTROSKY Roberto Nelson (DNI. 13.750.851), mediante Decreto n° 2294/93, en virtud de lo normado en el subinciso b) del inciso 3) del artículo 27 del Decreto n° 2247/90, redacción dada por Decreto n° 1908/92, y conforme a lo expresado en Expte. n° 394/93.

Art. 2°.- La Subsecretaría de Industria y Comercio determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, las sumas que deberán ingresar los beneficiarios, a la cuenta n° 1095/7 del Banco de La Pampa, de acuerdo a lo normado en el artículo 28 del Decreto n° 2247/90, redacción dada por Decreto n° 1908/92, en el término de 30 días de efectuada la intimación pertinente.

Art. 3°.- La Dirección General de Rentas procederá a determinar las sumas que deberán reintegrar los beneficiarios en concepto de impuestos exceptuados con más los intereses establecidos en el Código Fiscal de la Provincia.

Art. 4°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado a promover las acciones legales que resulten necesarias para obtener las acreencias adeudadas al Estado Provincial, en caso de que los obligados no abonen las sumas adeudadas en el plazo previsto.-

Decreto N° 753- 2-VI-00- Art. 1°.- Reestructuranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 220 del Expte. N° 4376/00.-

Art. 2°.- Determináse que la "Solicitud de Reestructuración n° 57485" adjunta a fs. 50 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1016- 25-VII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 60.000 importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a solventar desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1043- 27-VII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará de Rentas Generales hasta la suma de \$ 20.000 importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, para atender los gastos que se originen con motivo de la implementación, a través del Consejo de la Juventud, del proyecto "Participación Juvenil del Gobierno de La Pampa" con cargo de reintegro cuando ingresen los recursos provenientes de la Subsecretaría de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente,

conforme al Convenio suscripto el 23 de Junio de 2.000 con el citado organismo nacional.-

Decreto N° 1052 -1-VIII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, anticipará a la Comisión de Fomento de Perú, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 15.000,-, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a solventar desequilibrios financieros.

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será descontado de lo que perciba el Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1054- 1-VIII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de Coparticipación Impositiva, la suma de \$ 50.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1055 -2-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 253.000,00, a favor de Comunas que se mencionan, por los montos y conceptos que en cada caso se indican s/Expte. N° 6234/00.-

Decreto N° 1056 -2-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 197.000,00, a favor de Comunas que se mencionan, por los montos y conceptos que en cada caso se indican s/Expte. N° 6233/00.-

Decreto N° 1057 -2-VIII-00- Art. 1°.- Modifícanse los artículos 4°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto N° 947/97, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- Establécense como destinatarios del presente programa:

a) las persona físicas mayores de edad o emancipadas, residentes en el lugar de implementación de los proyectos.

b) las sociedades regulares, irregulares y cooperativas, con capacidad económica para obligarse financieramente y técnica para concretar proyectos productivos rentables. Deberá tratarse de proyectos que inicien o desarrollen en forma incipiente actividades vinculadas a los sectores agropecuario, minero, industrial, comercial y de servicios, así como de empresas en marcha. En ambos casos la comisión Ejecutora Provincial deberá, previa evaluación, calificar a los proyectos como económicamente rentables.

Será condición necesaria para los proyectos nuevos o incipientes a los efectos de acceder al presente programa, acreditar capacitación, experiencia en la actividad, o suscribir acta de compromiso de

realización de la misma en el primer año de desarrollo del proyecto. Ningún beneficiario del presente programa podrá solicitar un nuevo préstamo en el momento de la ejecución de un préstamo anterior. “Artículo 6°.- Los créditos a otorgar serán de hasta VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.-) cuando se trate de proyectos nuevos o que desarrollen actividades incipientes y de hasta CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.-) cuando se trate de empresas en marcha. A los fines de la derterminación de los intereses correspondientes, la Autoridad de Aplicación establecerá una tasa nominal anual que se regulará en cada caso entre un mínimo equivalente a la TASA LIBO y una máxima del DOCE POR CIENTO (12%)”.

“Artículo 7°.- El otorgamiento de créditos por sumas de hasta OCHO MIL PESOS (\$ 8.000.-) queda condicionado a la constitución de garantía personal o fianza solidaria, los créditos de más de OCHO MIL PESOS (\$8.000.-) y hasta la suma máxima posible a acordar según el caso, a la constitución de garantía real, en todos los casos por el CIEN POR CIENTO (100%) de los montos acordados”.

“Artículo 8°.- Podrá otorgarse financiamiento de hasta VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.-) para destinatarios que inicien su actividad o la desarrollen incipientemente, o de hasta CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.-) para empresas en marcha. En todos los casos el destino deberá ser la adquisición de bienes de capital, estableciéndose en SIETE (7) años, el plazo total para su cancelación, el que podrá incluir un período de gracia para el pago del capital de hasta VEINTICUATRO (24) meses.-

“Artículo 9°.- Asimismo podrá otorgarse financiamiento para el capital de trabajo por hasta la suma de SEIS MIL PESOS (\$6.000.-) para empresas que inicien actividad o la desarrollen incipientemente y de hasta DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-) para empresas en marcha, con un plazo total par la cancelación de hasta CUATRO (4) años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago de capital de hasta VEINTICUATRO (24) meses”.

“Artículo 10°.- En ningún caso los montos máximos financiables establecidos en los artículos 8° y 9° del presente, superarán los VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) para empresas que inicien actividad o la desarrollen incipientemente, o CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.-) para empresas en marcha, contándose todos los plazos por días corridos y desde la fecha de efectivización de los créditos respectivos”.

Decreto N° 1058 -2-VIII-00- Art. 1°.- El Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos podrá autorizar, aprobar y adjudicar contrataciones directas hasta la suma de \$ 40.000.- y, con autorización previa del Poder Ejecutivo, aprobará y adjudicará las

licitaciones privadas hasta la suma de \$ 240.000.-, ambas en el marco de la Ley n° 38 de Obras Públicas vigente.-

Decreto N° 1059 -2-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase una ampliación en el plazo de la Obra: "Línea Media Tensión 13,2 kV. Estación Transformadora Puelches - Puelches", de 90 días corridos, a partir de la fecha de finalización prevista originalmente, no dando lugar a reclamo, por parte de la Empresa Contratista Luis M. Gallegos y Guillermo A. Adamoli S.H. de suma alguna en concepto de gastos improductivos, amparando el procedimiento en lo dispuesto por el Artículo 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, que forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia.- Expte. N° 5020/96.-

Decreto N° 1060 -2-VIII-00- Art. 1° Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar en la Obra: "Licitación Pública N° 01/98 -I.P.A.V.- Zona 35 - 140 Viviendas en la Ciudad de Santa Rosa", adjudicada a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., el deductivo del ítems de Red de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, por la suma de \$ 91.000,00-

Art. 2° Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar en la Obra: "Licitación Pública N° 01/98 -I.P.A.V.- Zona 35 - Nexos de Infraestructura", contratada con la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., el deductivo del Ítems de Nexo de Red de Energía Eléctrica, por la suma de \$ 38.193,84.-

Art. 3°.- Ratifícase el Convenio de Ejecución de Obra, suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S. A., obrante a fojas 592, que forma parte integrante del presente Decreto, para la ejecución de la Obra: 140 viviendas en la ciudad de Santa Rosa, en dos etapas por la suma de \$ 143.500,00.-, la primera de ellas, y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, y la segunda etapa, por la suma de \$ 2.404.933,29.-, con un plazo de ejecución de 450 días corridos.-

Art. 4°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar la división de Contratos, en dos etapas independientes, en la Obra: "Licitación Pública N° 01/98 -I.P.A.V.- Zona 35 - 140 viviendas en la ciudad de Santa Rosa", adjudicada a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., siendo la primera de ellas, Infraestructura:, por la suma de \$ 143.500,00.-, con un plazo de ejecución de 120 días corridos y la segunda de ellas, Vivienda y resto de

Infraestructura, por la suma de \$ 2.404.933,29.-, con un plazo de ejecución de 450 días corridos.-

Art. 5°.- Apruébanse los proyectos de Contratos que como Anexos I y II, forman parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir los instrumentos legales correspondientes.-

Decreto N° 1061 -2-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva obrante a fojas 647, del Expediente N° 062/99 - interno del E.P.R.C. - y, en consecuencia se dan por recibidos los trabajos de la Obra: "Revestimiento del Canal Secundario II de la Ampliación de El Sauzal Entre Progresivas 4320,2 y 6101,7", los que fueron ejecutados por la Empresa Constructora Lorca Construcciones.-

Decreto N° 1062 -2-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el acuerdo de Servicios Técnicos de Soporte entre el Ministerio de Bienestar Social y el "Instituto Pampeano para el Desarrollo Sostenible" -I.Pa.De.S.-. Art. 2°.- Otórgase un subsidio a favor del "Instituto Pampeano para el Desarrollo Sostenible" -I.Pa.De.S.-, con sede en ésta ciudad por la suma de \$ 8.871,06, destinada a solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo y ejecución del Subproyecto de Asistencia Técnica para el área Materno - Infantil y Nutrición - PROMIN- S/Expte. N° 1061/99.-

Decreto N° 1063 -2-VIII-00 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase las modificaciones al proyecto Ejecutivo de la Obra: "Construcción, Provisión y Montaje de Base y Equipamiento Para el Campo de Transformador de Potencia en Estación Transformadora 132/33/13,2 kV. Guatraché" adjudicada por Decreto N° 219/99, a realizar por la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A. consistentes en : 1) reemplazar el seccionador de 132 kV. de dos columnas propuesto en el proyecto ejecutivo por un seccionador de tres columnas solicitado por el Organismo contratante; 2) se aceptan el resto de los equipos propuestos en el proyecto ejecutivo, ratificándose la calidad y normas de ensayos de los mismos, variante que produce un descuento del uno coma tres por ciento (1,3 %) sobre todos y cada uno de los ítems del monto total del contrato, que importa la cantidad de \$ 5.578,77 con una ampliación de plazo de obra de sesenta (60) días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto por los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y contemplado en el Artículo 14, Artículo 24 último párrafo y Artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa NAPAL y MUÑOZ S.A. una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos para las modificaciones y/o provisiones determinadas precedentemente, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Obras Públicas N° 38, art. 65 y 66, sin que la misma de lugar a reclamo por parte de la adjudicataria, de suma alguna en concepto de gastos improductivos.-

Art. 3°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia.- s/Expte. 2169/98.-

Decreto N° 1064 -2-VIII-00- Art. 1°.- Designase a partir del 01 de Junio de 2000 y hasta el 31 de Mayo de 2004, al señor Justo Antonio BALBIDARE, L.E. N° 4.957.799, para que en calidad de Vocal, integre el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en representación de los Consorcios Camineros y Comisiones pro-arreglo de caminos, conforme lo establecido en el artículo 6 del Decreto -Ley N° 577/58, modificado por las Leyes N° 1158 y 1208.- Expte. 5597/00-

Decreto N° 1065 -2-VIII-00- Art. 1°.- Establecer la nueva situación de revista con retroactividad al 16 de Marzo de 1.998, de los docentes titulares que figuran en el presente decreto en virtud de la Concentración de Tareas efectuada de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 inciso a) de la Ley 1672, modificatoria de la Ley 1124- Estatuto del trabajador de la Educación.- s/Expte. 0749/00.-

Decreto N° 1066 -2-VIII-00- Art. 1°.- Reglamentar el artículo 19 de la Ley 1124, en la parte correspondiente al listado de doble turno, que quedará redactado de la siguiente forma: Pasarán a listado de doble turno los docentes titulares, interinos y suplentes del Nivel Inicial y Primario de cualquier cargo, modalidad y jurisdicción, y los empleados de reparticiones públicas o privadas, con excepción de los Concejales de las Municipalidades de hasta 8 integrantes. Al momento de ser convocados para cubrir interinatos y suplencias, los aspirantes deberán declarar bajo juramento no poseer cargo alguno.-

Art. 2°.- Derogar el Decreto N° 3046/94 y su modificatorio N° 232/95.

Decreto N° 1067 -2-VIII-00- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 48 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Embajador Martini, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE". S/Expte. n° 4529/00.-

Decreto N° 1068 -2-VIII-00- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 24 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Colonia Santa María,

para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE". S/Expte. n° 4532/00.-

Decreto N° 1069 -2-VIII-00- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 24 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Algarrobo del Aguila, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE". S/Expte. n° 4533/00.-

Decreto N° 1070 -2-VIII-00- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 48 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Alta Italia, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE". S/Expte. n° 4531/00.-

Decreto N° 1071 -2-VIII-00- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 24 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Mauricio Mayer, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE". S/Expte. n° 4530/00.-

Decreto N° 1072 -2-VIII-00- Art. 1°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Salud el Servicio de atención telefónica a sujetos en situación de crisis y/o riesgo suicida "LUGAR PARA HABLAR" 0800-9999099.-

Art. 2°.- El servicio mencionado prestará cobertura las 24 horas, a través de operadores técnicamente capacitados.

Art. 3°.- Los fondos para el funcionamiento del servicio serán provistos por el Ministerio de Bienestar Social mediante una partida específicamente asignada de fondos provenientes de la Ley 1420.

Art. 4°.- El servicio tendrá dependencia directa de la Jefatura de Area Programática Santa Rosa.

Art. 5°.- La supervisión técnica y coordinación del equipo de operadores será realizada por agentes técnicos y/o profesionales dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1073 -2-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Fiscal de Estado y la señorita Florencia Eugenia HASPER, DNI. N° 24.466.184 que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000. s/Expte. n° 5352/00.-

Decreto N° 1074 -2-VIII-00- Art. 1°.- Aceptar a partir del 4 de Agosto de 2000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la

jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Olinda Delia COLINAS L.C. N° 4.611.516, al cargo de Maestra Especial de Dactilografía, Titular de la Escuela para Adultos n° 2 de General Pico, Primera Categoría, Grupo 1, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la docente mencionada en el artículo anterior los haberes adeudados y la licencia anual no gozada que correspondan al momento de su baja. s/Expte. n° 2587/00.-

Decreto N° 1075 -2-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 2.394, a favor de la señora GARCIA, María Teresa, Documento Nacional de Identidad N° 10.222.583, con domicilio en esta ciudad, para solventar el gasto que le demande la compra de audífonos marca OTICON PERSONIC 425 y el Sistema FM SOLARIS DE PHONIC EAR para ambos oídos, destinados a su hijo Juan METER.

Art. 2°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden de la persona mencionada en el mismo, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe concedido ante la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de pago. S/Expte. n° 5339/00.-

Decreto N° 1076 -2-VIII-00- Art. 1°.- Rectifícase la Planilla Anexa del decreto N° 501/99, respecto de la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud, María Mercedes FERNANDEZ, DNI. N° 14.323.811, Legajo N° 32423, debiéndose considerar que es incorporada a Planta Permanente, a partir del 1° de enero de 1999, en la Categoría 15 de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, con un régimen laboral de 32,30 horas semanales. S/Expte. N° 8104/98.-

Decreto N° 1077 -2-VIII-00- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas policiales formulado por el ex-Cabo de Policía Sergio Gustavo DIAZ, DNI. N° 18.419.042, por no hallarse comprendido en el artículo 136 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034. S/Expte. 2234/00.-

Decreto N° 1078 -2-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mariela Rosana OLAVERRIA, DNI. N° 17.524.530 y por el período comprendido entre el 27 de Mayo y hasta el 26 de Julio de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico,

dependiente de la Subsecretaría de Salud. S/Expte. n° 2685/00.-

Decreto N° 1079- 2-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Remodelación de la Avenida Circunvalación Norte-Tramo: Rotonda del Avión-Calle Raúl B.Díaz-Santa Rosa" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.096.847,00 con un plazo de ejecución de 365 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art.2°.- Fíjase el día 8 de Setiembre de 2.000 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la Obra será imputado de la siguiente manera: \$ 497.300,00 a : Carácter 0- Jurisdicción H- Unidad de Organización 21- Cuenta 1- Función 420- Sección 2- P. P. 51- p.p. 02- Subparcial 01- Subclase 76- "Avenida Circunvalación Norte"- 2179- del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2.001, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 3 vigente.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1080- 4-VIII-00- Art. 1°.- Designase a partir del 01 de Agosto de 2.000, Jefe de Zona Sanitaria IV, al Doctor Juan Alberto BREPPE (D.N.I. N° 11.379.589).-

Art. 2°.- El profesional designado por el artículo 1°, percibirá sus haberes por el cargo categoría 1- Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo de la Ley 1279 y artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 2638/91; asimismo percibirá el adicional por función equivalente al 50% de la asignación de la categoría.-

Art. 3°.- Déjase establecido que el citado profesional, retendrá el cargo categoría 8- Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, durante el ejercicio de la función asignada.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA**

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Disp. N° 103 - 3-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdese aportes no reintegrables por la suma total de \$ 123.650,00, a favor de Comunas, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total ó parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al Expte. N° 6432/00.-

Disp. N° 104 - 3-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdese aportes no reintegrables por la suma total de \$ 61.700,00, a favor de Comunas, por los montos que se indican, para atender al financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al Expte. N° 6434/00

Disp. N° 105 - 3-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdese aportes no reintegrables por la suma total de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, para atender los gastos de la organización de la EXPO RIGLOS en esa localidad.-

Disp. N° 106 - 3-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdese aportes no reintegrables por la suma total de \$ 4.500,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7-, destinado a Microemprendimiento Productivo.-

Disp. N° 107 - 3-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdese aportes no reintegrables por la suma total de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7-, para ser destinado a los gastos que demandó la puesta en marcha de la Sala de Extracción de Miel.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 524 - 20-VI-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica de esta provincia, por la suma total de \$ 19.836,00, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Junio de 2000. (s/Expte. N° 4999/00).-

Res. N° 525 - 20-VI-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica de esta provincia, por la suma total de \$ 19.456,00, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Junio de 2000. (s/Expte. N° 5001/00).-

Res. N° 526 - 20-VI-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta provincia, por la suma total de \$ 4.324,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondiente al mes de Junio de 2000.(s/Expte. N° 5000/00).-

Res. N° 527 - 20-VI-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación Polimodal, de esta Provincia, por la suma total de \$ 5.950,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondiente al mes de Junio de 2000.(s/Expte. N° 4998/00).-

Res. N° 528 - 20-VI-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta provincia, por la suma total de \$ 15.021,00, destinados a establecimientos de Educación General Básica y Polimodal de cada localidad, correspondiente al mes de Junio de 2000. (s/Expte. N° 5002/00).-

Res. N° 547 - 29-VI-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 1.350.722,68, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Junio y 1° Sueldo Anual Complementario de 2000.(s/Expte. N° 5310/00).-

Res. N° 624 - 25-VII-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta provincia, por la suma total de \$ 9.085,00, destinados a establecimientos de Educación General Básica y Polimodal de cada localidad, correspondiente al mes de Julio de 2000. (s/Expte. N° 5747/00).-

Res. N° 625 -25-VII-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta provincia, por la suma total de \$ 2.884,00, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Julio de 2000. (s/Expte. N° 5744/00).-

Res. N° 626 -25-VII-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación Polimodal, de esta Provincia, por la suma total de \$ 4.170,00, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Julio de 2000. (s/Expte. N° 5745/00).-

Res. N° 627 -25-VII-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta provincia, por la suma total de \$ 25.806,00, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Julio de 2000. (s/Expte. N° 5746/00).-

Res. N° 634 -28-VII-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitaria de esta Provincia, por la suma total de \$

871.390,00, destinados a contribuir a el pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Julio de 2000. (s/Expte. N° 6261/00).-

Res. N° 636 -31-VII-00- Art. 1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa Nacional de Infraestructura (Pacto Federal Educativo), a efectuar al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/00 para la realización de la obra "Reparaciones Generales en la Escuela N° 21 de la localidad de Van Praet" con un presupuesto oficial de \$ 118.401,98 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Art. 2°.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Planos y Planillas, Cómputos y Presupuesto Oficial y Publíquese por el término de tres días hábiles en los términos del art. 22 "Normas Generales de Ejecución, Instructivo Pacto Federal Educativo" a cuyo fin destínase la partida presupuestaria OF 31 0 590 1 011 02 02 00 000 2 1097-Publicaciones Ley Federal.

Art. 3°.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación, Profesora Mirta Bocchio de Santos a arbitrar todas las disposiciones necesarias a fin de la concreción del procedimiento licitatorio en cuestión.

Art. 4°.- La Ejecución de las citadas obras será financiada en un 100% con fondos de Contraparte Local, aportados por la Nación en el marco del pacto Federal Educativo a transferir por la Unidad Coordinadora Nacional (U.C.N).

Res. N° 638 -2-VIII-00- Art. 1°.- Restituir a partir del 4 de agosto de 2000 en el cargo de Directora Titular de la Escuela Hogar N° 176 de la localidad de Chacharramendi, a la Docente Estela Mauna - L.C. N° 5.192.499 - en virtud de lo manifestado en el exordio.- Expte. N° 2258/00.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 215 -8-VIII-00- Art. 1°.- Concédese a la firma Industrias Cerealera S.R.L., beneficiaria de un crédito de promoción industrial, por Decreto N° 1622/93, una ampliación del plazo de devolución del capital adeudado y sus correspondientes intereses, por el lapso de 4 (Cuatro) años.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de convenio de refinanciación de deuda que forma parte de la presente, y facúltase al Señor Subsecretario de Industria y Comercio, a suscribir el mismo por ante Escribanía General de Gobierno, en nombre y representación de este Ministerio.- s/Expte. N° 8117/99.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 83 - 28-VII-00- 1°) Decláranse caducos los derechos del señor Osvaldo Deriaz, respecto de la cantera de basalto denominada "Doña Soledad" (Expte. 5131/98), ubicada en el Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa.

2°) Notifíquese a los acreedores hipotecario y privilegiados, para que en el término de treinta (30) días ejerzan los derechos que puedan corresponderles bajo apercibimiento de inscribir la cantera como Vacante y libre de todo gravamen.

3°) De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta (30) días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribese la cantera como Vacante.

4°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera, por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase al Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas, para su conocimiento y demás efectos, Archívese.

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2383 a 2385

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO

Res. N° 01 -21-VII-00- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A., contra las multas por parte de la Inspección, fundadas en la falta de cumplimiento en la aprobación de las distintas etapas del proyecto ejecutivo y en la demora en la apertura de los distintos frentes de obra.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 254 -3-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GARCIA ROBERTO MIGUEL en los códigos: 18530 - 18910 - 18915 - 18920 - 18925 - 18930 - 18935 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18965 - 18970.-

Res. N° 255 -3-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma CAPECCE CARLOS - ZAMPONI MARIA EMILIA.-

Res. N° 256 -3-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma MONLEZUN EDGAR ANGEL.-

Res. N° 257 -3-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma MILLAN RICARDO HUMBERTO.-

Res. N° 258 -3-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CASADENT S.R.L. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540 - 16545 - 16630 - 16640 - 16650 - 16670 - 16710 - 16720 - 16730 - 16750 - 16760 - 16770 - 16780 - 26520 - 26530 - 26545 - 26600.-

Res. N° 259 -3-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: TECNOLOGIA VIAL S.R.L. en los códigos: 15680 - 25670 - 29999.-

Res. N° 260 -3-VIII-00- Art. 1°.- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: JACOBO OSCAR HOP en los códigos: 17210 - 18345 - 18405 - 18410 - 18415 - 18420 - 18425 - 18430 - 18435 - 18455.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
-DAFAS-

Res. N° 42 - 8-VI-00- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Bomberos Voluntarios, con domicilio legal en la ciudad de Eduardo Castex, La Pampa, la libre circulación y venta dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 300 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:
-Desde el número 650 al número 949 inclusive.-

Res. N° 43- 8-VI-00- Art. 1°.- Autorizar al Jockey Club Santa Rosa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 11 de Junio de 2.000. El evento se realizará en el hipódromo propiedad de la Entidad organizadora, ubicado en el Km. 603 de la Ruta Nacional N° 5.-

Res. N° 372- 27-VI-00- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación "Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) - Filial General Pico", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 100.000 números de 5 cifras, desde el número 00000 al número 99.999 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas. El valor de la boletas será el siguiente:
Al contado: \$ 1.-

Art. 2°.- Permitir a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 40.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:
-Desde el número 00000 al número 3.999 inclusive, desde el número 9.091 al número 13.090 inclusive, desde el número 18.182 al número 19.999 inclusive, desde el número 29.090 al número 31.271 inclusive, desde el número 36.363 al número 40.362 inclusive, desde el número 40.454 al número 49.453 inclusive, desde el número 54.545 al número 58.544 inclusive, desde el número 63.636 al número 67.635 inclusive, desde el número 72.727 al número 76.726 inclusive, desde el número 81.818 al número 85.817 inclusive y desde el número 90.909 al número 94.908 inclusive.-

Art. 3°.- Los sorteos se realizarán por el extracto de Lotería Nacional S.E., no Quiniela.-

Res. N° 395- 11-VII-00- Art. 1°.- Autorizar al Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste, con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000

números de 3 cifras distribuidos en igual cantidad de boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

-Desde el número 000 al número 999 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:

Al contado: \$ 60.-

En cuotas: En 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 15 cada una, con vencimientos en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.000.-

Art. 2°.- Permitir a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3°.- Los Sorteos se efectuarán por el extracto de Lotería Nacional S.E., no quiniela.-

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 2/2.000

OBRA: " Remodelación de la Avenida Circunvalación Norte Tramo Rotonda del Avión - Calle Raúl B. Díaz - Santa Rosa.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.096.847,00.-

Plazo de Ejecución: Doce Meses (12) corridos.-

Capacidad de Contratación Anual Requerida: \$ 1.096.847,00.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.096.847,00.-

Especialidad: Pavimentos Flexibles.-

Apertura de la Propuesta: 8 de Setiembre de 2.000 a las 10:00 hs.-

Precio del Pliego: \$ 1.200,00.-

Adquisición de Pliegos y Consulta: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- En Capital Federal - Casa de La Pampa- Suipacha 346/50.- Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La Presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B.Of. 2383-2384

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Pública N° 05/2.000

Expte. N° 1090/2.000.-

Objeto : Adquisición de un (1) vehículo 0 km tipo Pick-Up (Doble Cabina) para la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad.-

Consulta y Venta de Pliegos:

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería- Cnel. Gil N° 353- 3er. Piso.- De 7,00 a 13,00 hs.-

En General Pico (La Pampa): Delegación de Rectorado-Calle 9 N° 334 (Oeste)-De 7,00 a 13,00 hs.-
 En Capital Federal (Bs.As.): Delegación de la UNLPam- Suipacha N° 346 -De 8,00 a 10,00 hs.-
 Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Contrataciones- Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso- Santa Rosa- La Pampa.-
 Fecha de Apertura: Día 06 de Setiembre de 2.000 - Hora 11,00.-
 Valor del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien).-
 B.Of. 2384

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
 GOBIERNO DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
 SECRETARIA DE EDUCACION BASICA
 PROGRAMA NACIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

El financiamiento de la obra se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.

LICITACION PUBLICA N° 1/2000

OBJETO: Reparaciones Generales Escuela N° 21 Van Praet (L.P.).
 Presupuesto Oficial Tope: \$ 118.401,98
 Fecha de Apertura: 5 Setiembre de 2000.
 Hora: 10:00.
 Lugar de Apertura: O'Higgins 660, Santa Rosa (L.P.)
 Plazo de Entrega: 120 días corridos.
 Valor del Pliego: \$ 100,00
 Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Coordinación MCE O'Higgins 660.-
 B. Of. 2384 a 2386

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. FARIAS, Luis Alberto-MI 10.440.831, beneficiario de la VIVIENDA identificada con el Nro. 19-PLAN FO.NA.VI.. BIRF XLIV .CAT. TM, de la localidad de Mauricio Mayer-L.P.-, a presentarse ante este Organismo, en un plazo perentorio de CINCO (5) DIAS, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la UNIDAD mencionada, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención, tendientes a la Despreadjudicación del INMUEBLE de referencia.-
 B. Of. 2382 a 2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa GRIBAUDO, a comparecer a los autos caratulados: "GRIBAUDO, Josefa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-13.829) conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 24

de abril de 2.000.-ábrese el proceso sucesorio de Josefa GRIBAUDO.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Emil Marcos Koncurat, con domicilio en calle 7 n° 1.204 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 05 de Mayo de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-
 B. Of. 2383-2384

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "DE LA MANO, María Ramona sobre SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. A. 14253/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA RAMONA DE LA MANO de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de julio de 2000.- Habiéndose protocolizado el testamento, ábrese el proceso sucesorio de MARIA RAMONA DE LA MANO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de Julio de 2000.- Dr. Rofolfo Fabián RODRÍGUEZ, Abogado.-
 B. Of. 2383 - 2384

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Graciela S. R. CAMPANI de GORCHS, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, en autos: "ROSIGNOLO EDUARDO ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 30698 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Antonio Rosignolo a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos dos veces en Boletín Oficial y cinco en La Arena. prof. interviniente: Est. GUINDER, 9 de Julio 667, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 1 de Agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea AUDISIO.- Secretaria.-
 B. Of. 2383 - 2384

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "FILA S.A." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente n° 0860/00, se ha dispuesto celebrar la audiencia de conciliación que establece el artículo 45 de la Ley N° 24.240, el día 8 de Septiembre de 2000 a las 9:00 hs., en su sede de calle: Juan B. Justo N° 643. A la misma deberán comparecer las partes denunciante y denunciada, acreditando identidad y representación en forma legal. En caso de incomparecencia injustificada de las partes, la autoridad de aplicación podrá requerir su presencia mediante auxilio de la fuerza pública (art. 44 de la Ley 24.240). El auto que ordena la presente dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2000. Visto.... Considerando.... Por Ello: El Director de Comercio Interior y Exterior Dispone.... Artículo 2°. Fíjense edictos en la forma que establece el artículo 47 del Decreto N° 1684/79, reglamentario de la N.J.F. N° 951 de Procedimiento

Administrativo. Disposición N° 097/00. Fdo. Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2383 - 2384

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma SAN JOSE S.C.A. y ot., titular del predio rural designado como sección IV. Fracción D. Lote 04, parcelas 6 y 7, para que en plazo perentorio de Diez días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 65/99 -Expediente n° 8281/98- como presunta infractora al artículo 47 de la Ley Provincial n° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, agosto de 2.000. VISTO:... CONSIDERANDO: POR ELLO: El Director de Recursos Naturales Dispone: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° ---/00. Fdo.: Ing. Agr. Hector ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2383 a 2385

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la señora JUAN Yolanda Sofía, DNI n° 25.374.151, titular del dominio WKN 985, para que en el plazo perentorio de diez días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de éste organismo n° 003/00 -Expediente n° 6115/99- como presunta infractora al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA. Agosto de 2.000. Visto:... Considerando:... Por Ello: El Director de Recursos Naturales Dispone: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° ---/00. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2383 a 2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en autos: "KAZANIETZ, César Mario y otro s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nro. B-14733/00, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Julio 04 de 2.000.- ... Vistos... Considerando.... Resuelvo....II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. César Mario KAZANIETZ y María Celia VERLINI, personas de existencia visible, de profesión arquitecto el primero de los nombrados, casados entre sí y domiciliados realmente en calle 16 N° 1245 Norte, con domicilio procesal en calle 20 N° 786, Planta Alta, oficina 5 de

esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 30 de junio de 2.000, fecha de su presentación (art. 13)... B) Fijar el día 15/09/2000, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Arts. 14 inc. 3° y 32°). C) Fijar el día 29/09/00, hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34).- V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma"... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Sindicatura: C.P.N. Ricardo Oscar López. Domicilio Legal: Calle 13 n° 1284. General Pico. Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio legal en calle 20 n° 786, P.A. of. 5 General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, agosto 02 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2383-2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE s/ Concurso Preventivo", Expte. N° B 14.816/00, hace saber que con fecha 24 de Julio de 2.000, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la Asociación Civil "Club Sportivo Independiente de General Pico", con domicilio real en calle 1 esq. Avda. San Martín de esta ciudad de Gral. Pico.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "/// neral Pico, Julio 24 de 2.000.- Vistos: ... Considerando: ... se Resuelve: I) ... II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de la Asociación Civil Club Sportivo Independiente, persona de existencia ideal con personería jurídica desde el 08/07/30 ... inscrita en el Registro Provincial de Personas Jurídicas, dependiente en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, en la matrícula N° 168; consistiendo su actividad principal la social, deportiva y cultural, domiciliada realmente en Avenida San Martín esquina 1, con domicilio procesal en calle 13 N° 1.339, ambos de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 24 de Julio de 2.000, fecha de su presentación (art. 13).- ... IV) En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 y 253 de la LCQ se dispone: ... B) Fijar el día 19/09/00, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (Art. 14 inc. 3° y 32).- ... V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los art. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma", ... - Fdo. Alejandro Pérez

Ballester - Juez.- Síndico Interviniente: C.P.N. Guillermo Torres domicilio en calle 7 N° 641, Gral Pico.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Ibáñez con domicilio en calle 13 N° 1339, Gral. Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 02 de Agosto de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2383-2384

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "BALSA, Olga Alicia sobre sucesión ab-intestato" (Expte. A 14429/2.000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Olga Alicia BALSA, y de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 30 de Mayo de 2.000.- Abrese el proceso sucesorio de Olga Alicia BALSA ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 08 de Junio de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2383-2384

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "FERRERO, Santiago sobre sucesión ab-intestato" (Expte. A 14708/2.000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Santiago FERRERO de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 30 de Junio de 2.000.- Abrese el proceso sucesorio de FERRERO, Santiago ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de Julio de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2383-2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno, Secretaría única de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos "NUÑEZ, Teresa s/ Sucesión Ab - Intestato", expte. n° 5677/00, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 28 de junio de 2.000... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 07 de Julio de 2.000.-

Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretario.-

B. Of. 2383 -2384

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela C. MARTIN -JUEZ-

Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Norma A GARCIA, con asiento en calle Sarmiento n° 125 de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Carlos PARADA, y Doña Margarita MIRANDA, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 692 C.P.C.C.) en autos caratulados: "PARADA, Carlos y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A-30123.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- profesional interviniente Dr. Jorge O. CAÑON. titular de la Defensoría General Civil n° UNO.- Santa Rosa 24 de Julio de 2.000.- Dr. Jorge A. CAÑON. Defensor General.-

B. Of. 2383 -2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BECERRIL MARÍA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 14311/00.- Conforme a la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: General Pico, 16 de Mayo de 2.000.-... Abrese el proceso sucesorio de María Luisa BECERRIL (acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.) Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico - La Pampa.- Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaría, Gral. Pico, Mayo 29 de 2.000-

B. Of. 2383 - 2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados; "MARTIN CONSTANCIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 14330/00. -Conforme a la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: General Pico, 17 de Mayo de 2.000.-... Abrese el proceso sucesorio de CONSTANCIA MARTIN (acta de defunción de fs. 4).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Humberto José Bauducco, abogado, con domicilio en calle 5 n° 922,

de General Pico, La Pampa.- 01/06/00.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2383 - 2384

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos caratulados "GENTILE Omar c/ILARDO José Alberto s/Cobro Ejecutivo" Expte. C-11571, que la martillero público Silvana Quinteros, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico -tel. 02302-426429, subastará en venta pública, el día Viernes 25 de Agosto de 2000, a las 10 horas en calle 15 N° 1124 de Gral. Pico, donde estará su bandera, el siguiente bien de propiedad del accionado: Ej. 021, Circ. I, Radio j, Mza. 003, Parcela 29. Condiciones para la subasta: Base: \$ 23.445,79. Venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Ante falta de postores se Reducirá la Base (art. 550 C. Pr.). Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para la martillero. Sellado 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Para revisar el bien del 21 al 25 de Agosto de 2000 de 10,30 a 11,30 hs. previa consulta a la martillero... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C.Pr.) ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Marta Gentile, con oficinas en calle 17 N° 1376 de Gral. Pico.- Secretaría, Julio 31 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2383-2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Santa Rosa, comunica en autos: "BERTOLINI, Herminio Alberto y Otro c/TURELLO, Nelson Víctor s/Ejecución de Honorarios (en autos: Banco de La Pampa c/Turello, Nelson Víctor) Expte.C-8419/00 que el Martillero Público Jorge Enrique DOMINGUEZ, Colegiado N° 78, Tomo I, Folio 75/51, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 335, Santa Rosa, (L.P.) Rematará el 25 de Agosto de 2.000, a las 18 horas, en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sita en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P.), el 100% del inmueble ubicado en la localidad de Winifreda (L.P.) Nomenclatura Catastral: Ejido 028, Circ. I, Radio h, Mz. 6, Parc. 11. Superficie 663,22 m2. Partida N° 570.128/1. Inscripción de Dominio: Tomo 653, Folio 111, Finca N° 24.012. BASE: Dieciocho mil seiscientos sesenta pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 18.660,65) (Valuación Fiscal año 2000).En caso de ser necesario se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 550 del CPCC.- Ubicación y Mejoras: Vivienda ubicada sobre calle Belgrano N° 145, compuesta de: Cocina, baño, pasillo, un escritorio, tres

dormitorios, en el fondo del terreno: Un galpón, baño y una pieza aparte, techos de chapa y en dos dormitorios con machimbre y en la cocina: pisos de mosaicos, en dos dormitorios pisos de madera; agua corriente, luz eléctrica y teléfono. Su estado de conservación es bueno.- Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Víctor Nelson Turello en su carácter de propietario y su grupo familiar compuesto de esposa y su hijo.- Condiciones de venta: El inmueble sale a la venta con la base de la valuación fiscal (Art. 541 del C.P.C.C.) se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se entregará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión 3% a/c del comprador (más IVA). Sellado: 1%. Revisar: Los días 23 y 24 de Agosto de 2.000 en horario de 16 a 19 horas acompañados por el Martillero o persona autorizada al efecto.- Deudas: Serv. Municipales: \$ 2.986,81 al 30 de Junio de 2.000 e Imp. Inmobiliario \$ 1.396,23 (hasta cuota 1 año 2.000), ambos a cargo de quien resulte comprador. Informes: Urquiza N° 335, Santa Rosa (L.P.), Teléfono 02954-432724. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en el diario "La Arena" de esta ciudad.- Profesional interviniente: Dr. Erminio Alberto Bertolini. Avda. San Martín 719, 1° Piso - Santa Rosa.- Santa Rosa, 08 de Agosto de 2.000. Jorge Enrique Domínguez, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2383-2384

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "REY Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-31011.- Publíquese edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el diario La Arena. Prof. Interv. Dr. Jorge Raúl Cavalli. H. Yrigoyen 531, Santa Rosa.- Secretaría, Agosto 8 de 2.000.- Dr. Jorge Raúl Cavalli, Abogado.-

B. Of. 2383-2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Victoriano MIRAMONTES, Expte. N° "A" 30709, caratulado: "MIRAMONTES, Victoriano s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 26 de Julio de 2000.- ...Publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez.- Dra. Elisa Nilda Arese.- Profesional interviniente: Dr. José Miguel Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Agosto de 2000.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2383-2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° UNO de la Primera

Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Sarmiento N° 125, p° 1° de Santa Rosa, en autos: "FESTA, NELSON OMAR s/SUCESION AB-INTESTATO", Exp. N° A-30.870, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante a que en el término de 30 días corridos lo acrediten, según resolución del 3 de agosto de 2000 de la Dra. Noemí E. de ORIHUELA que ordena publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario del medio.- Prof. interviniente: Dr. Ricardo Víctor CHELI, con domicilio en Quintana N° 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 7 de Agosto de 2000.- Adriana E. TELLERARTE, Abogada.-

B.Of. 2383 - 2384

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. Unica, 1ra. Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en esta ciudad, comunica en autos: "CASTANHERIA., TELESFORO C7MARTZ, PAULO FELIPE S/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C-20555, que el Martillero Público PEDRO A. ARPIGIANI, con domicilio legal en calle J. Mármol n° 1.276 de ésta ciudad, REMATARA el día LUNES 21 DE AGOSTO DE 2.000, a las 17 horas, en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en calle Mitre n° 534 de la localidad de Winifreda, Pcia. de La Pampa, Nom. Cat.: Ej. 028, Circ. I, Rad. h., Mzna. 42, Parc. 22.- Superficie: 276,050 mts2.- Inc. Dominio: N° E: 4030/73, Mat.: II-1974.- Pda. Inmob.: 645.393.- BASE: U\$S. 26.111,52 o su equivalente en pesos -art. 1 Ley Convertibilidad-(Deuda Hipotecaria).- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Según constancias de fs. 210 del Expte., el inmueble está compuesto por Casa habitación con cocina, ante-cocina, 2 dormitorios, baño, despensa y salón comercial, con techo de loza con cielorraso de tergozol, pisos de mosaicos calcáreos, tiene agua corriente y luz eléctrica.- Según constancia de fs. 246 del Expte., el inmueble se encuentra DESOCUPADO.- CONDICIONES: Venta ordenada Libre de Ocupantes, abonando quien resulte comprador, el 20% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el saldo en 10 cuotas con el 1,1% de interés mensual sobre saldo, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- DEUDAS: \$ 347,16 por Servicios Municipales; y \$ 523,10.- por Servicios Especiales, ambos al 30/12/99; y \$ 150,47.- por Imp. Inmobiliario al 29/02/00.- COMISION: 3% a cargo del comprador.- REVISAR: El día antes del remate, en horario de comercio, en compañía del Martillero y/o del Dr. Ricardo M. CASSETTA y/o de quien cualquiera de ellos designe.- PROF. INTERVINIENTE: ESTUDIO JURIDICO MOLIN, Garibaldi n° 584, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 08 de Agosto de 2.000.- Pedro A. Arpigiani, Mart. y Corredor Publico.-

B. Of. 2383 - 2384

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber en: "FRIMIN S.A. S/OFICIO DIRECTO" (expte. n° D 14703/00), que la Martillera Pública Norma Beatríz VILLA, colegiada n° 305, rematará el día 26 de agosto de 2000, en calle 9 n° 24 oeste a las 9 hs. hasta agotar stock y continuando a su término, en las otras instalaciones de la fallida sita en calle 22 n° 464 ambas de General Pico, y hasta concluir la totalidad de las mercaderías de supermercado existentes en ambas. Condiciones: Sin base, contado en el acto del remate y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. El auto que ordena el presente, dice: "General Pico, 2 de agosto de 2000. Fíjase como fecha y lugar para la realización de la subasta dispuesta en autos, la propuesta por la martillera designada. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 535 C. Pr.)- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- "General Pico, 8 de agosto de 2000. Ampliando la providencia de fs. 80, aclárase que por la cantidad de mercaderías a subastar, las mismas no se detallarán en la publicación edictal. Quedando el respectivo detalle para su consulta en la sede del Tribunal. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Horacio R. Díaz y Angel C. M. Aragonés, con domicilio en calle 15 n° 763.- Secretaría, 08 de agosto de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, comunica, que en autos caratulados "CARRASCO MARIO DANTE c/ ALBIZU AMANDA MARGARITA s/COBRO EJECUTIVO" Expte. C-4100/96, la martillera Ana María Torres, Colegiado 337, Folio 314, Tomo II, con domicilio legal en calle 19 n° 445 de Gral. Pico, L.P., rematará el día 25 de agosto de 2000 a las 9,30 hs. en el Colegio de Martilleros de Gral. Pico, sito en calle 19 n° 445, el siguiente bien: Un Rodado Marca FORD KA 3 puertas, BASE, modelo 1998, motor Ford n° J4HV542439, dominio BYJ-001.- CONDICIONES: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor, y cumplirá con los arts. 538 y 552.- Entrega del bien: realizado el remate y previo pago del precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido: dejándose constancia que el automotor registra deuda de patentes, la que estará a cargo del comprador.- COMISION: 10% para martillero y 1% en concepto de sellado, ambos a cargo del comprador.- REVISAR: los cinco días previos a la subasta en calle 20 n° 256 de Gral. Pico, L.P., llamar al Tel. 02302-481413.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma de Gral. Pico, La Pampa.-

Secretaría, Agosto 09 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad; en autos: "BANCO BANSUD S.A. c/GAGO, Sergio Delfor s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° C-7550/97). Hace Saber: Que el día 19 de Agosto de 2.000 a las 11,00 hs. en las Oficinas de calle 24 N° 426, de General Pico; el Martillero Público Sr. Raúl E. THOMPSON venderá en subasta pública el (100%) de dominio de un automotor marca Ford, tipo Sedan 4 puertas, modelo Galaxy 2.0L, año 1992, motor marca Ford, N° de motor UQ087765, chasis marca Ford, N° de chasis 9BFZZ33ZNPO28867; dominio TIJ 356; en el estado de conservación en que se encuentra.- Precio y Forma de Pago: Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión del martillero (10%) a cargo del comprador.- Estado de deuda: Saldrá a la venta con deuda en concepto de impuesto a los vehículos de \$ 4.484,38 al 08-08-00; la que estará a cargo del comprador.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl E. Thompson, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico (L.P.).- Secretaría, Agosto 07 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2384

Juzg. Civil y Comercial N° CUATRO, Secretaría UNICA, en autos "RODRIGUEZ, Eduardo José S/QUIEBRA", expte. B 15910/97, hace saber que el 4 de agosto de 2000 se ha decretado la quiebra de EDUARDO JOSE RODRIGUEZ, con domicilio en Zona Rural de Conhella, L.E. 7.361.695.- Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico SILVIA BEATRIZ ORGALES, en calle General Pico n° 26 de Santa Rosa, hasta el 15 de septiembre de 2000.- El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido.- Juzgado Civil n° 4.- 4 de agosto de 2000.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2384

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Com., Lab, y de Minería n° Seis, con asiento en Santa Rosa, La Pampa, notifica al demandado Santiago Omar Rivasseau en autos: "RAMOS CRISTINA FRANCISCA contra RIVASSEAUT SANTIAGO OMAR sobre DIVORCIO", Expte. n° A 24482, publicando edictos por una vez en diario local y una vez en el Boletín Oficial, la Sentencia en su parte dispositiva: "SANTA ROSA, 10 de marzo de 2000.- AUTOS Y VISTOS;... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la separación personal de los cónyuges Sres. Francisca Cristina RAMOS y Santiago Omar RIVASSEAU conforme lo expuesto en los considerandos.- 2.-

Declarar disuelta la sociedad conyugal.- 3.- Ordenar la inscripción por ante el Registro de Capacidad y Estado Civil de las Personas de la presente dentro de los treinta (30) días de quedar firme esta sentencia.- 4.- Costas a cargo del demandado perdidoso, regulándose a tal efectos los honorarios de la Dra. Anita López Urcola en la suma de \$ 1.300 y los de los Dres. Miguel Angel Palazzani e Iván Gerardo López Raditz en la suma de \$ 300 en forma conjunta.- 5.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Gloria Albores, Juez, Dra. Elisa Nilda Arese, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dra. Anita López Urcola, Edison 1303.- Secretaría, 4 de Agosto de 2000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B. Of. 2384

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la 1° Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, en autos "ALTHABEGOITY MARGARITA sobre Sucesión Ab Intestato", expte. A 30972, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña MARGARITA ALTHABEGOITY, para que acrediten su condición de tal, según resolución de fecha 07/08/2000. Publíquese dos veces en al Boletín Oficial y cinco en La Arena. Prof. Int.: Dr. Carlos DEPETRIS, domiciliado en Rivadavia 635, ciudad.- Santa Rosa, 08 de Agosto de 2000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2384 - 2385

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "DUMRAUF, Enrique Juan S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5687/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique Juan DUMRAUF a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 3 de Julio de 2000.- ... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L. P.).- Secretaría, Julio 27 de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2384 - 2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que , en los autos caratulados: "BARROSO, Susana Elvira S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 14291/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 16 de mayo de 2000.- ... ábrese el proceso sucesorio de Susana Elvira Barroso.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial ... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional

Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, julio 27 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2384 - 2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. y Laboral N° Cuatro, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Angélica ARRESE, en autos: "ARRESE Angélica s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° A 30621/00, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dres. Fernando J. Gutiérrez y Jorge Tanús Mafud. Oliver n° 588. Santa Rosa - La Pampa.- Santa Rosa, 9 de Agosto de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2384 - 2385

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez - Dra. María del Carmen García, Secretaria, en autos: "GARROTE, Agustín s/Sucesión ab-intestato" (Expte. n° A-30.726), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores del nombrado para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma".- Abogado interviniente: Dr. Héctor I. de la Iglesia, Quintana 135, Piso 1 - Oficina 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, Agosto 4 de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2384-2385

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Jueza - Dra. Norma Alicia García, Secretaria, en autos: "PARISI de LITTERINI, Celestina María s/Sucesión ab-intestato" (Expte. n° A-30.727), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la nombrada para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Abogado interviniente: Dr. Héctor I. de la Iglesia, Quintana 135 - Piso 1 - Oficina 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, Agosto 8 de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2384-2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "DIP MOHAMED SAID Y OTRO sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-14728/00; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mohamed Said DIP y de doña Lidia Irene DIPLACITO conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 4 de Julio de 2000.-Abrese el proceso sucesorio de Mohamed Said DIP y Lidia Irene DIPLACITO (acta de defunción

de fs. 4 y 5 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Ascención Nilda Azat, calle 1 n° 923, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Agosto 08 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2384-2385

El Juzgado Civil, Comercial. Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "GARTNER, Félix s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° 5534/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Félix Gartner, a fin de que se presenten en autos "General Acha, 17 de Abril del 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena y/o periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Julio 31 de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2384-2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría única, en autos caratulados: "SANTIAGO, Felipe y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° A 14845/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de agosto de 2000.- ...- Abrese el proceso sucesorio de Felipe Santiago y Aurora Robles (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.-. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (Art. 692, inc. 2 del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. José Luis Rodríguez, con domicilio legal en calle 17 n° 1088.- Secretaría, agosto 07 de 2.000- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2384-2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral N° 4 - Secretaría "U" de ésta Ciudad, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de dña. María Candelas ARNES a comparecer a autos: "ARNES, María

Candelas s/sucesión Ab Intestato” (Expte. N° A-30683/00) ..mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y por cinco veces en el Diario La Arena - Profesional Interviniente: Estudio Rodriguez-domicilio Oliver N° 385.- Secretaría, Santa Rosa, Julio del 2000- Dra. Norma García de Olmos- Secretaria.-

B.Of. 2384-2385

Juzg. de 1° Inst. Civil, Com. Lab. y Minería N° SEIS de la 1° Circunsc. Jud., con asiento en Sta. Rosa (LP), comunica en autos: “C.T.I. S.A. c/MORENO, Teresita Inés s/Oficio Directo de Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 6 Neuquén” (Expte. N° D-27.447/99), que el Mart. Público Horacio E. MARANI (Col. N° 283), con domicilio constituido en Plumerillo N° 680 de Sta. Rosa, rematará el día Viernes 25 de Agosto de 2000 a partir de las 17:00 horas, en la oficina ubicado en calle Alvear N° 124 de ésta ciudad de Santa Rosa (LP) los siguientes bienes: a) Un Televisor Hitachi de 21' color c/control remoto; b) Un minicomponente marca Phillip; c) un sillón de dos cuerpos de tela cuadrillé azul y celeste c/cuatro almohadones; d) una vitrina antigua de cedro c/puerta en frente, vidrios, de 1,90 mts. de alto por 1,20 mts. de ancho con un cajón en la pte. inferior.-
CONDICIONES: Los bienes saldrán a la venta sin base, al contado y se adjudicarán al mejor postor.-
COMISION: 10% a cargo comp.-
REVISAR E INFORMES:- Comunicarse con el Mart. interv. en su ofic. de Alvear N° 124 (Cel: 15661879) de Sta. Rosa.
PUBLICACIONES: Dos veces en el Bol. Ofic. de la Pcia. y dos en el periódico “El Diario” de ésta ciudad.-
Prof. interv.: Dra. Elida Noemí LORENZINI, con domicilio en Avellaneda N° 146 de Sta. Rosa (LP).-
Santa Rosa, 11 de Agosto de 2000

B. Of. 2384 - 2385

El Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° Cinco de Sta. Rosa, a/c. de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Secretaría Unica a/c. de la Dra. Ana A. Audisio, en autos: “CRANSAC, Miguel Modesto s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. n° A 31041); cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Modesto CRANSAC, a fin de que acrediten sus derechos.-
Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Nelson Ernesto Dukardt con domicilio en calle Garibaldi 325, S. Rosa (LP).- Santa Rosa, 11 de Agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2384-2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Cicunscrición Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, en autos caratulados; “BIGLIA, Lidia Antonia y otro s/Sucesión Ab-Intestato” (expediente n° 14205) “General Pico, 14 de junio de 2000.- Abrase el proceso sucesorio de Lidia Antonia BIGLIA y Sebastián

Francisco PICCOLI (acta de defunción de fs. 9 y 10).-
Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2do. del C. Pr.)”. Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Profesional Interviniente, Dr. Alvaro Cid, con domicilio procesal en la calle 11 n° 1456 de esta ciudad.- Gral. Pico, julio 06 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2384-2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° “Tres”, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscrición Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos; “BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c/ SALVETTI, RAEL FRANCISCO Y OTROS s/CONCURSO ESPECIAL” Expte, N° B 8160, que el martillero Carlos A. Luchino matrícula provincial n° 70, con domicilio legal en calle 11 n° 1076 de General Pico, rematará el día 26 de Agosto de 2.000, a las 11,00 horas, en calle 19 n° 445 E/ 10 y 12 (sede colegio de martilleros) de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado y que se denomina como: Ejido 021, Circunscrición I, Radio j, Manzana 025, Parcela 42.- Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 14.098,51, venta al mejor postor. Pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Establecer que el bien saldrá a la venta “ad corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “General Pico, 22 de mayo de 2000.... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.-
Regístrese. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”. Secretaría, julio 31 de 2000.-

Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2384-2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° “DOS”, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscrición Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos; “FORTTI, RICARDO HECTOR c/SUCESORES DE EMILIO CAVALOTTO s/ COBRO EJECUTIVO” Expte. N° C 13082/99 que el martillero Carlos A. Luchino matrícula provincial n° 70, con domicilio legal en calle 11 n° 1076 de General Pico, rematará el día 02 de Setiembre de 2000, a las 11,00 horas, en calle 19 n° 445 E/ 10 y 12 (sede colegio de martilleros) de General Pico el siguiente bien de propiedad de los accionados y que se denomina como: Ejido 021, Circunscrición I, radio d, Manzana 81, Parcela 37. Fijar las siguientes

condiciones para la subasta: BASE: \$ 59.026,10 (valuación fiscal de fs. 152) venta al mejor postor. Pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 de ley 861). Se establece que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes. Deuda por impuestos municipales \$ 305,64, deuda por impuestos inmobiliarios \$ 5.076,10 más un adicional de \$ 4.807,84, deudas que estarán a cargo del comprador. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de junio de 2.000....- V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma, dejándose constancia que el bien registra deuda por impuestos municipales e inmobiliarios los que estarán a cargo del comprador y saldrá a la venta libre de ocupantes,. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo Luis Suppo, con domicilio legal en calle 22 n° 337 de General Pico (LP).- Secretaría, Agosto 14 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2384-2385

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Sec. Unica, Ira. Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en ésta ciudad, comunica en autos: "MOLINA, Ofelia Mabel - Síndico S/REALIZACION DE BIENES" Expte. N° E 29394, que el Martillero Público Pedro Arpigliani, con domicilio legal en calle J. Mármol N° 1276 de ésta ciudad, REMATARA el día Lunes 28 de Agosto de 2000, a las 17 horas, en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes bienes: 1) INMUEBLE: Fracción de terreno ubicada en calle Misiones N° 317 de ésta ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Nom. Cat.: Ej. 047, Circ. I, Rad. k., Mzna. 37, Parc. B.- Superficie: 199,5120 mts2.- Inc. Dominio: N° E: 7467/72, Mat.: II-10712.- pda. Inmob.; 548.925.- BASE: \$ 25.000.- (Monto propuesto por Sindicatura).- NOTA: Se aplicará la reducción de base dispuesta por Art. 550 del CPCC.- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Según constancias de fs. 66/67 del Expte., el inmueble se encuentra ocupado por la fallida, Sra. Zulema Córdoba de Romero y su esposo Angel Romero y sus dos hijas, siendo los dos primeros propietarios del inmueble, y está compuesto por: Living, comedor amplio, cocina y lavadero, dos dormitorios, baño, un garage amplio, y en el patio se encuentra emplazado un pequeño galpón y una parrilla. La totalidad de la vivienda posee piso de granito y se encuentra en buen estado.- CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador, abonar el 20% al contado como señal y a cuenta de precio en el acto del remate, y el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la Subasta, oportunidad en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio

por ante el Escribano que el comprador designe.- DEUDAS: \$ 6.702,47.- por Servicios Municipales, Servicios Sanitarios y Contribución de Mejoras al día 24/4/00; y \$ 494,57.- por Imp. Inmobiliario al día 31/5/00. ambas a cargo del comprador.- COMISION: 3% a cargo del comprador.- 2) AUTOMOTOR: 75% INDIVISO del siguiente Automotor: Marca FIAT, Modelo UNO CL-3P, Año 1995, Tipo Sedan 2 Puertas, Chasis Marca Fiat N° 9V1146000*R7143949, Motor Marca Fiat N° 159A30388172126, DOMINIO: SRI-307.- DEUDAS: \$ 494,57.- por imp. a los Vehículos al día 31/5/00, a cargo del comprador.- 3) MUEBLES: Un Bargueño; Un combinado antiguo; Una Video Gravadora marca SIAM LU 202; Un Frezzer marca Bambi en funcionamiento; Un Adorno de madera con mapa de La Pampa con una colección de 27 cuchillos; Un Turbo Ventilador marca Philips; Un Calefactor a gas marca Coppens; Un Equipo de Música marca Philco; Ocho Sillones plásticos de color blanco: Una heladera marca Refrigerador CPE; y Dos macetas de caño.- CONDICIONES: Automotor y Bienes Muebles: Sin base, al contado y al mejor postor.- COMISION: Automotor y Bienes Muebles: 10% a cargo del comprador.- REVISAR: Inmueble: El día antes del remate, en horario de comercio, en compañía del Martillero y/o del Sr. Ricardo M. CASSETTA y/o de quien cualquiera de ellos designen.- Automotor y Muebles: Una hora antes, en el lugar y día del remate.- SINDICO INTERVINIENTE: Dra. Ofelia Mabel MOLINA, Leandro N. Alem N° 370, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 11 de Agosto de 2000.- Pedro A. ARPIGIANI, Mart. y Corredor Público.-

B. Of. 2384 - 2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Ira. Circunscripción Judicial (Sta. Rosa), a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "REDEL Luis s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° A-30223, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesional Interviniente: Claudio Pérez Martinez, con domicilio en Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 2 de Agosto de 2.000. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2384-2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Ira. Circunscripción Judicial (Sta. Rosa), a/c de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese, en autos: "AYERSA Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 26504, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesional Interviniente. "Estudio Pascual" (Dres. José Eduardo Pascual; Claudio Pérez Martinez; Eduardo Pascual), con domicilio en Bmé. Mitre N° 159

de Santa Rosa.- Secretaría, 7 de Julio de 2.000. Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2384-2385

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "YSMAEL, RAUF y otro s/sucesión abintestato", Expte. 13.645/00, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Daniel YSMAEL por el término de 30 días corridos, conforme a la siguiente providencia: "Gral.Pico, 8 de Junio de 2.000.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2 del C. Pr.)". Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Prof. Interviniente: "Estudio Jurídico Guazzaroni-Escuredo".- Domicilio: calle 15 N° 684.- General Pico, Agosto 8 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, secretaria.-

B.Of. 2384-2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, Hace Saber: Que en el Expte. N° B 13471 caratulado "TOSELLI Jorge Luis s/Quiebra" se ha designado Síndico a la C.P.N. Elba Clelia FIUMANA, con domicilio en la calle 9 N° 1189 de la ciudad de General Pico (02302-430691), ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 22 de septiembre de 2000 (art. 88 inc. 11° L.C.); el 10 de noviembre de 2000 como fecha para la presentación del informe individual; el 28 de diciembre de 2000 como fecha para la presentación del informe general del Síndico.- Los autos que ordenan estas medidas dicen: "//neral Pico, 01 de junio de 2000.- VISTO: ... CONSIDERANDO:RESUELVO: XV.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial..... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- "//neral Pico, 11 de agosto de 2000.- Corresponde fijar nuevas fechas que guarden relación con las pautas previstas en los art. 88 inc. 11° y 200 L.C. En consecuencia fijase el 22 de septiembre de 2000, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico; el 10 de noviembre de 2000 como fecha para la presentación del informe individual; el 28 de diciembre de 2000 como fecha para la presentación del informe general de la sindicatura.- Hágase constar en la segunda publicación de edictos.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- General Pico, 14 de agosto de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2384-2385

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos "BANCO RIO DE LA

PLATA S.A. C/TABLADO, Oscar Armando s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-13226/99, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 N° 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 02 de setiembre del año 2000, a las 10,30 horas, en calle 19 n° 445 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, bien inmueble de propiedad del accionado, ubicado en la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, en parte de la quinta 70, sita en el lote 14, Fracción B, sección I, Departamento Chapaleufú. Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circunscripción I, Radio "g", Manzana 22, Parcela 16. Partida n° 707797. Dominio n° 2486/85. Mat. I 28137, con una superficie de 425 m2. Ubicación: Calle Belgrano n° 353.- Condiciones para la Venta: BASE: \$ 24.240,11 (veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos con once centavos). En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C. Pr. En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 30 de junio de 2000.... /// V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario local "La Reforma", dejando constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario, la que será a cuenta del comprador y saldrá a la venta libre de ocupantes. Regístrese. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesionales intervinientes: Dres. Norma Susana Mauad, Eduardo Alberto Mandrini y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 n° 1024, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 08 de Agosto del año 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2384-2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Seis, Secretaría Unica de esta ciudad y provincia cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Julia AUAD de DIB, en autos: AUAD de DIB, Julia s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A 30744.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena (art. 692 inc. 2 CPCC).- Profesionales intervinientes: Dres. Bernabé Luis Sánchez y Adrián Alberto Sánchez, domicilio Avellaneda N° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, agosto 6 de 2000.- Elida Nilda Arese, Secretaria.-

B. Of. 2384-2385

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 26/2.000 caratulada: "ROMERO, Raúl Alberto s/ Abuso sexual con acceso carnal

agravado por el vínculo como delito...”, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la Sentencia dictada en autos, la que transcripta dice: “En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil, en la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal... Resultando:... Considerando:... Falla:... Primero: Condenando a Raúl Alberto ROMERO, de apellido materno Gómez, y demás condiciones personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Violación Calificada como delito Continuo (arts. 119, párrafos 3° y 4b; 54 “contrario sensu” del C.P.) y Lesiones Leves Calificadas en tres oportunidades en concurso real (arts. 89, 92 y 55 del C.P.), todos en Concurso real (art. 55 del C.P.), a la pena de nueve años de prisión, con más las Accesorias Legales del art. 12 del C.P.),

Raúl Alberto ROMERO, es argentino nacido en Empedrado - Provincia de Corrientes, el 12 de Diciembre de 1966, es hijo de Raúl Eustaquio y de Delia Margarita Gómez, instruído, DNI. N° 17.930.761, casado, de profesión trabajador independiente, domiciliado en Hugo del Carril N° 867 y Pasaje Silva del Plan 5000 en Santa Rosa, La Pampa.-

La pena impuesta agotará el día 20 de Febrero del 2009, siendo esta causa originaria N° 25610/00 del Juzgado de Instrucción N° 3 de esta ciudad.-

Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2384

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION PAMPEANA DE CULTURA INGLESA

Santa Rosa, Agosto de 2000.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Trigésimo Ejercicio 01-03-1999 al 29-02-2000

De acuerdo con lo determinado en el artículo 14° del Estatuto de la Asociación Pampeana de Cultura Inglesa, se convoca a los señores asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de agosto a partir de la hora 10:00 en la sede de la misma, sita en Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1°.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior. 2°.- Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término. 3°.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al trigésimo ejercicio, comprendido entre el 1 de marzo de 1999 y el 29 de febrero de 2000. 4°.- Elección de los miembros del

Comité Ejecutivo para reemplazar a aquellos que finalizan su mandato. 5°.- Elección de dos miembros Revisores de Cuentas. 6°.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Elena Isabel Gil Gatica, Presidenta - Miryan Ana Peralta de Pérez, Secretaria.-

NOTA: De conformidad con lo que determinan los Estatutos que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para la iniciación de la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.-

B. Of. 2384

La firma “F.P. Construcciones S.R.L.” inscrita al Registro Público de Comercio bajo el número 10 F° 43 T° I con fecha 22 de febrero de 1989. Ha modificado el art. 5 de su estatuto constitutivo por acta celebrada con fecha 22 de junio del 2000 resolviendo que la gerencia a partir de dicha fecha recae en el Socio Sr. Roberto Rafael Fernández por lo que la misma será unipersonal, requiriéndose para la toma de decisiones, así como la apertura de cuentas bancarias y demás actos societarios, sólo la firma de este socio. Asimismo se hace saber que con fecha 23 de junio del 2000 la Sra. Mirian Etel LAURENZANO cedió por instrumento privado la totalidad de las cuotas accionarias que le correspondían, equivalentes al 8% del capital accionado de la citada sociedad, por la suma de \$ 2.136, a favor del Sr. Jorge Alberto Holgado, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, casado, DNI. N° 22.701.142, de actividad comerciante, domiciliado en calle B. Téllez y Av. Santiago Marzo de esta ciudad. Santa Rosa, 3 de agosto del 2000.- Raúl Javier Salvadori, Abogado.-

B. Of. 2384

ASOCIACION HERMANA DE LOS POBRES HOGAR DE ANCIANOS

Santa Rosa, Agosto de 2000.-

CONVOCATORIA

La Asociación Hermana de los Pobres convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Sábado 26 de Agosto de 2000, a las dieciséis horas en la sede del Hogar de Ancianos, Don Bosco 13, en la que se tratará lo relativo a los Ejercicios vencidos al 31/12/97, 31/12/98 y 31/12/99.

a) Lectura de la Memoria Anual de cada ejercicio; b) Estado económico de la Asociación: Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Balance General, Informe del Revisor de Cuentas; c) Renovación total de la Comisión Directiva, incluido Revisor de Cuentas; d) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Artículo 23: “Las resoluciones de la Asamblea son válidas en la primera Convocatoria con la mitad más uno de los socios, pero una hora después

de la citada, se considerará quórum legal con cualquier número de socios presentes”.

María E. Torres de Lastiri, Presidenta - Elba E. Soraire de Míguez, Secretaria.-

B. Of. 2384

COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS
PUBLICAS DE ABRAMO LTDA.
Ejercicio Económico N° 19 finalizado el
31 de Diciembre de 1.999

Abramo, Agosto de 2000.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De conformidad con el artículo 23 del Estatuto Social y normas pertinentes de la Ley 20337, el Consejo de Administración resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 2000, a partir de las 19,00 horas, y en su sede social para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Explicación de las causas por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.- 2- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría Externa del 19° ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1.999.- 4- Distribución de Excedentes.- 5- Renovación del Consejo de Administración por finalización de mandato:

a) Designación de dos socios para que integren la mesa escrutadora.-

b) Designación de cuatro consejeros titulares en reemplazo de Rubén Werner, Angel Ferrari, Rubén Dilschneider, Horacio Alberto Rosas, por terminación de mandato.-

c) Designación de tres vocales suplentes en reemplazo de Juan Tobio, Martín Moleker y Jorge Alvarez, por finalización de mandato.-

d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Juan Gravina y Roberto Arminio, respectivamente, por terminación de mandato.-

Recomendar especialmente la asistencia a esta Asamblea en razón de la importancia de los temas a considerar.-

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada con la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

Oscar Rauschenberger, Presidente.- Angel Titonik, Secretario.-

B. Of. 2384

ASOCIACION CIVIL
CLUB ESTUDIANTES

Santa Rosa (La Pampa), Agosto de 2.000.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo reglamentado por nuestros Estatutos, convócase a los Asociados del “Club Estudiantes” de Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Agosto del corriente año a las 10,00 horas, sito en calle Moreno N° 651 de esta ciudad, para considerar el siguiente punto:
Asuntos Extraordinarios

Orden del día

1°.- Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria.-

2°.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

3°.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4°.- Designación de la Comisión Escrutadora de votos.-

5°.- Elección de cinco (5) Miembros Titulares, Uno (1) Miembro Suplente y Uno (1) Miembro Revisor de Cuentas.-

6°.- Elección de Dos (2) Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.-

Dr. Eduardo F. Köhler, Presidente. María E. Ichoust de Fernández, Secretaria.-

Art. 27 del Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto de la Sociedad sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.-

B.Of. 2384

COLEGIO SANTO TOMAS

Santa Rosa, Agosto de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ANUAL ORDINARIA

Invitamos a los señores asociados de “SANTO TOMAS” Asociación Civil sin fines de Lucro a la Asamblea Anual Ordinaria, en la sede del Colegio, Estrada n° 168 de esta ciudad, el día 05 de Setiembre a las 19,30 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Razones que motivaron la demora de la presente Convocatoria. 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, correspondiente a el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2000.- 3.- Renovación total de los miembros del Consejo Directivo y los del Organo de Fiscalización por finalización de sus mandatos.- 4.- Tratamiento fecha de iniciación nueva forma jurídica.- 5.- Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria, rubriquen el Acta de Asamblea.-

NOTA: Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 28° Cap. IV de los Est.).-
Alberto Vicente, Presidente. Marta G. Suksdorp, Secretaria.-

B. Of. 2384

PICO FOOT BALL CLUB
Asociación Civil

General Pico, Agosto de 2.000.-

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Conforme a lo establecido en los artículos 62°, 63° y 64° de los Estatutos, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el gimnasio Parque Angel Larrea el día Sábado 2 de Septiembre de 2000 a las 18,30 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1°.- Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea. 2°.- Razones del llamado a asamblea fuera de término. 3°.- Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1999 y Estados Contables complementarios. 4°.- Consideración del estado patrimonial y financiero de la Institución, situación concursal. 5°.- Elección total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por vencimiento de mandatos y renunciaciones.

E. Luis Cayre, Presidente.-

B. Of. 2384

ASOCIACION RECREATIVA DE
FOMENTO Y CULTURA

Lonquimay, Agosto de 2.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

En cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de asociados de la Entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones el próximo lunes 11 de Setiembre de 2.000, a partir de las 21:00 hs. para tratar lo siguiente:

Orden del día

1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.-
2.- Consideración de Memoria y Balance sobre el ejercicio al 30 de Junio de 2.000.-
3.- Designación Socios Honorarios.-
4.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.-
5.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.-
Oscar N. Carnicelli, Presidente. Ariel N. Fiorucci, Secretario.-

B.Of. 2384

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por escritura Pública número 98 de fecha 26 de julio de 2000 otorgada ante la Escribana Liliana E. GRAFFIGNA de DOSIO, al folio 547 del Registro XV a su cargo, se protocolizó el Acta de la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 05 de Junio de 2.000 de la Sociedad "VALUVEAL S.A." por la que se resolvió modificar la fecha de cierre del ejercicio social.- En virtud de esta resolución, queda modificado el artículo décimo quinto del estatuto de la sociedad, que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO DECIMO QUINTO: el Ejercicio Social cierra el 31 de Octubre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- Las ganancias realizadas y líquidas, se destinarán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento de capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos.- El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los señores accionistas".- Escribana Liliana E. Graffigna de Dosio.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2384

CENTRO PRESTADOR DE ASISTENCIA
SOCIOECONOMICA
(Ce.Pa.Se.)

Santa Rosa, Agosto de 2.000.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto convócase a los socios del Centro Prestador de Asistencia Socioeconómica (Ce.Pa.Se.) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Agosto de 2000, a las 19,00 horas en el domicilio de la sede social sita en Avenida Uruguay n° 986 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. ORDEN DEL DIA:
1- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.- 3- Lectura y Consideración de la Memoria de la labor desarrollada por la institución, Inventario y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, comprendidos entre el 02 Enero de 1999 y el

02 de Enero de 2000.- 4- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 5- Elección de la Comisión Directiva por finalización del mandato de las actuales autoridades.-

Según el Artículo 30 del Estatuto, las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socio con derecho a voto.-

Orlando Pinciarolli, Presidente, Gladis M. Alfonso, Secretaria.-

B. Of. 2384

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 226 - 14-VII-00 - Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de esta H. Cámara, a efectuar un Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir 1 cargo Categoría 5 -Rama Administrativa-, en el Dpto. Biblioteca de esta H. Cámara, convocándose para la inscripción en el Dpto. Personal entre los días 1° de Setiembre y 11 de Setiembre de 2.000, en el horario de 8,30 a 12,30 hs. y de 15,30 a 19,30 hs. siendo la fecha de realización el día 15 de Setiembre de 2.000.-

Art. 2°.- Aprobar los esquemas de conocimiento y habilidades, antecedentes evaluables y puntajes respectivos, y los requisitos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Para conocimiento de los interesados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en carteleras existentes, de acuerdo al Art. 201° de la Ley N° 643.-

Art. 4°.- La Junta Examinadora, estará integrada por los siguientes agentes, convocados al efecto:

TITULARES: Cat. 1, Ciaffoni, Dora Nilda, Legajo n° 369; Cat. 1, Cappello, Marisa Elizabeth, Legajo n° 9523; Cat. 1, Godoy, Norma Iris, Legajo n° 2732.-

SUPLENTE: Cat. 1, Sala, María Esther, Legajo n° 2044; Cat. 2, Barrio, David Alejandro, Legajo n° 13696; Cat. 1, Riffaldi, Beatriz Silvia, Legajo n° 8313.

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION

CARGO:

- a) Categoría: Cinco (5) Rama Administrativa
- b) Cantidad de Cargos: Uno (1)
- c) Funciones: Departamento Biblioteca
- d) Remuneración: La que correspondan a la categoría que se concursa
- e) Horario; De acuerdo con el Art. 39° Ley n° 643 - modificado por el Art. 36 NJF n° 751/76.-

Tareas a Cumplir: Las que correspondan de acuerdo al Manual de Funciones.-

Lugar de Trabajo: El que corresponda al Dpto. cuya Categoría se concursa.

Requisitos: Art. 201° Ley n° 643, complementado por el Art. 21°, NJF n° 751/76, párrafos 1° y 2°.-

A - CONCURSO DE ANTECEDENTES

Item: 1- Título Universitario, Terciario, Secundario o

Certificado de estudios: C/U Puntaje: 0 a 2.- 2- Certificados de Asistencia a Cursos, Jornadas o Congresos de Capacitación (Art. 211° Ley n° 643, último párrafo) Puntaje: 0 a 2.-

3- Estudios que cursa (X) Puntaje: 0 a 1.-

4- Foja de Servicios, Puntaje: 0 a 1.-

5- Antigüedad total en el Sector Público por Año al 30/06/00, Puntaje: 0,10 C/Año.-

(X) Art. 59° Ley n° 643 - NJF n° 772/77 - Art. 4° inc. a), b) y c)

Ley n° 643 Art. 212°: "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICION

Item 1- Temas Generales y Particulares: a) Funcionamiento de los Poderes del Estado Nacional y Prov. b) Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, Puntaje: 0 a 2.-

2- c) Organización de la Repartición.- d) Funciones específicas del cargo, Puntaje: 0 a 8.-

El puntaje de examen de oposición se otorgará conforme a lo dispuesto por el art. 214° de la Ley N° 643.-

INSCRIPCION: Departamento Personal H.C.D.
FECHA DE INICIACION: 1° de Setiembre de 2000.-
FECHA DE CIERRE: 11 de Setiembre de 2000.-
LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION: Sala de
Comisiones de la H. Cámara.-
FECHA: 15 de Setiembre de 2000.-
HORA: 9,30 Hs.-